

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente.110014003086 2020-00071 00

En atención a lo solicitado por la apoderada demandante en el escrito que antecede, el Despacho autoriza la intimación del mandamiento de pago a FREDY RIOS ALARCÓN en la CARRERA 110 BIS No. 68 C – 60 de esta ciudad, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso (acreditando el envío de la demanda, mandamiento de pago y demás anexos debidamente cotejados, y por supuesto, la diligencia previa efectiva de la citación), informando tanto en el citatorio como en el aviso que las actuaciones judiciales se deben surtir, en el término de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>087</u> de hoy <u>14 DE OCTUBRE 2020</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8c77baa70379823a883392fb673bb5bdd1383b99d9ea362f7ad6cadea6eb582**
Documento generado en 09/10/2020 12:44:37 p.m.